JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO DE CONJUNTO FINCA LOS FRUTALES P.H CONTRA BLANCA MERCEDES TORRES DELGADILLO No. 2022-00141

Visto el informe secretarial el Juzgado dispone:

Previo a dar trámite a la presente demanda, se solicita al apoderado de la parte actora, allegue original o copia legible de la certificación expedida por el Representante Legal y Administrador del CONJUNTO FINCA LOS FRUTALES P.H., ya que la que obra dentro del expediente virtual es ilegible; Para lo anterior se le concede, un término de diez (10) días hábiles. So pena, de calificar la demanda con los documentos aportados con la demanda.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ORTIZ DIAZ.

JUEZ

